

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024

CIRCULAR No. SA-021/2024

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero y 88, fracciones XV y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículo 20 fracciones VI y XXX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como el artículo 19, fracción XIX del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, este último relacionado con el derecho del personal de estructura con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto Electoral de la Ciudad de México, de gozar de dos periodos vacacionales al año de 10 días hábiles cada uno.

Al respecto, hago de su conocimiento que el primer periodo vacacional 2024, correspondiente a 10 días del presente año, se podrá disfrutar a partir del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024. Para ello, el personal de estructura que tenga derecho al disfrute de dicho periodo deberá recabar la autorización de la persona Titular del área u órgano de adscripción en el “Formato Único de Autorización de Incidencia”, mismo que deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de inicio del periodo que se pretenda disfrutar, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

No omito mencionar, que si por algún motivo las actividades que se desarrollan son imposergables y resulta necesaria la permanencia de personal durante el periodo vacacional señalado, será responsabilidad de la persona Titular del área u órgano, dejar sólo a las personas indispensables para cubrir tales actividades, en el entendido de que podrán disfrutar de su periodo vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga de trabajo, sin que la solicitud exceda de un año posterior a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el ejercicio de ese derecho.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Finalmente, para cualquier duda o aclaración sobre la presente Circular, podrá comunicarse con el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos, a la extensión 4253.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**.- Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.

Somos Un Instituto de Calidad



En el **Instituto Electoral de la Ciudad de México** estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

